

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 12.

Tropas de esta Guarnicion por lo q^o ha determinado q^o sin q^o sirva de exemplar se de espera a el d^o de la p^o de la ciudad Guarnicion hasta tanto q^o verifique el cargo de otros Subministros con lo demas q^o conviene. Y entendiendose por esta Ciudad Acordada. Se traslade a la Junta de Comision de los Partidos p^o su intelig. sin q^o le sirva de perjuicio a sus derechos

Al Sr. D. Juan Garcia de Soto. Queda librado del ante. Oficio y acuerdo de esta Ciudad y q^o quando la Junta a Propios de esta Ciudad. En la Melanaria a la de la Comision

Señor D. Juan Garcia de Soto. Vire un Memorial a D. Domingo Pizarri morador en la Diputacion de Poche en solicitud de q^o se le permita para vender los sucesos de merca

Vire un Memorial a D. Domingo Pizarri morador en la Diputacion de Poche en solicitud de q^o se le permita para vender los sucesos de merca la Inagonacion de dos huertas de Tierra de ocho fanegas sitas en el Rincon de S. Ginis y paraje q^o nombran la fuente chica bajo conocidos linderos las quales tiene tratada su venta con D. Antonio Ruiz en cantidad de Novecientos rs. si esta Ciudad no las quiere por el tanto; y acordada acuerda. Concese a el Suplicante el permiso y licencia q^o solicita

Oficio al Excmo. Sr. Capitan general de la Marina para q^o se permita a D. P. Alvarez

Vire un Oficio al Sr. Gobernador Politico y Militar de esta Plaza su p^o como al actual, en q^o se le pide inventar el del Excmo. Sr. Capitan general de la Marina a los D^os. Capitanes y otros q^o ha hecho en favor de la patria los grandes sacrificios q^o ha hecho en favor de la justa causa; el estado indigente en q^o se encuentran sus individuos, y q^o queriendo dar una prueba de su

